



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 081-2022-GAF-MDC

Coporaque, 23 de agosto del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO

VISTOS:

Orden de Servicio N° 2233-2021, Carta N° 408-2021-UNITEST-CUSCO del Contratista (UNIVERSAL TESTING-UNITEST S.A.C.) de fecha 07 de diciembre del 2021, Informe N° 033-2021-MDC/GM-RKH/SET del Supervisor de Estudios de Expediente Técnico de fecha 10 de diciembre del 2021, Carta N° 012-2021-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de fecha 15 de diciembre del 2021, Informe N° 269-2022-MDC-GM-CAA/JOEP del Jefe del Área de Estudios y Proyectos de fecha 24 mayo del 2022, Informe N° 0214-2022-FCHO/MDC del Jefe de la Oficina de Tesorería de fecha 17 de agosto del 2022, e Informe N° 1351-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos de fecha 23 de agosto del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, referido a la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, señala en su artículo 162, numeral 162.1, que: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)"

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

5.4.3. Penalidades

(...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.25$.

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.
(...).

Que, con fecha 22 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) y la Empresa UNIVERSAL TESTING-UNITEST S.A.C. con RUC N° 20490872508, suscriben el Contrato N° 317-2021-OA-MDC/E-C, cuyo objeto (según su CLAUSULA TERCERA), es la contratación del servicio de Elaboración de Estudio Geológico, Geotécnico, y Mecánica de Suelos, para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP. CU-1867 DE LA COMUNIDAD DE ALTO AYRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 14,550.00 soles, y con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, generándose la Orden de Servicio N° 2233 con fecha 24 de noviembre del 2021;

Que, el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 002034 de fecha 07 de diciembre del 2021, contiene la Carta N° 408-2021-UNITEST-CUSCO, por el cual, el Contratista (UNIVERSAL TESTING-UNITEST S.A.C.) hace entrega del Estudio Geología, Geotecnia, y Mecánica de Suelos, para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP. CU-1867 DE LA COMUNIDAD DE ALTO AYRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDC/GM-RKH/SET de fecha 10 de diciembre del 2021, el Supervisor de Estudios de Expediente Técnico, comunica al Jefe del Área de Estudios y Proyectos, que el mencionado expediente se encuentra observado, en los siguientes ítems: a) Ítem 1: Generalidades, plantear objetivos de acuerdo a la finalidad del servicio, estudio de sobrasante, cantera, fuentes de agua, propiedades geotécnicas de puentes, b) Ítem 2: Datos generales del terreno, completar información de la zona del proyecto, entre otras observaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, mediante Carta N° 012-2021-OA-GAF-MDC, notificada con fecha 15 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, le comunica al contratista (UNIVERSAL TESTING-UNITEST S.A.C.), las observaciones advertidas por el Supervisor de Estudios de Expediente Técnico a través del Informe N° 033-2021-MDC/GM-RKH/SET, por lo que mediante Carta N° 492-2021-UNITEST-CUSCO de fecha 20 de diciembre del 2021, dicho contratista procede a la subsanación de las mencionadas observaciones, solicitando su pago mediante Carta N° 216-2022-UNITEST-CUSCO de fecha 16 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 269-2022-MDC-GM-CAA/JOEP de fecha 24 mayo del 2022, el Ing. Artemio Coaquira Apaza, Jefe del Área de Estudios y Proyectos otorga conformidad a la Orden de Servicio N° 2233-2021, servicio de Elaboración de Estudio Geológico, Geotécnico, y Mecánica de Suelos, para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP. CU-1867 DE LA COMUNIDAD DE ALTO AYRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 14,550.00 soles, adjuntando para ello la respectiva Acta de Conformidad de fecha 23 de mayo del 2022.

Que, mediante Informe N° 0214-2022-FCHO/MDC de fecha 17 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas una serie de expedientes de reconocimiento de deuda correspondientes al año 2021, para emisión de informes de presunta penalidad por parte de la Oficina de Abastecimientos y su posterior emisión de resolución según corresponda, entre los que se encuentra, la Orden de Servicios N° 2233, emitida a favor del contratista UNIVERSAL TESTING-UNITEST S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 1351-2022-OA-GAF-MDC de fecha 23 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del contratista, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

| Cuadro N° 01 CÁLCULO DE PENALIDADES | | | |
|--|---|----------------|---|
| DESCRIPCIÓN | OPERACIÓN | RESULTADO | |
| MONTO APLICABLE | | = S/ 14,550.00 | Fecha de inicio programado: 22/11/2021 Fecha de culminación programada: 11/12/2021 Fecha de entrega del producto: 07/12/2021 Plazo Contractual: 20 días calendarios. Plazo ejecutado: 16 días calendarios. Días de retraso: 0 días. |
| PENALIDAD MÁXIMA (10%) | 10% x S/ 14,550.00 | = S/ 1,450.00 | SUBSANACION DE OBSERVACIONES 01 Fecha de notificación: 15/12/2021 Fecha de culminación: 20/12/2021 Fecha de entrega del producto: 16/05/2021 Plazo Contractual: 05 días calendarios. Plazo ejecutado: 152 días calendarios. Días de retraso: 147 días. |
| PENALIDAD DIARIA | 0.10 x S/ 14,550.00 0.40 x 20 (días). | = S/ 181.88 | Supera el límite del 10%. |
| PENALIDAD RESULTANTE | S/ = S/ 181.88 x 147 (días) | = S/ 26,735.63 | |
| PENALIDAD APLICABLE | Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable | = S/ 1,450.00 | (Un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) |

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APLICAR LA PENALIDAD MAXIMA POR MORA, al contratista UNIVERSAL TESTING-UNITEST S.A.C. con RUC N° 20490872508, por un monto ascendente a la suma de S/ 1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), por haber presentado un retraso injustificado de ciento cuarenta y siete (147) días, en el cumplimiento del plazo de ejecución del Contrato N° 317-2021-OA-MDC/E-C, de fecha 22 de noviembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento efectuó la comunicación sobre la aplicación de penalidad máxima por mora al contratista UNIVERSAL TESTING-UNITEST S.A.C. con RUC N° 20490872508.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Comisión de Reconocimiento de Deudas (con el expediente principal), Oficina de Abastecimiento, Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

1. O. ABASTECIMIENTO
2. O. TESORERÍA
3. O. CONTABILIDAD
4. O.T.I.
5. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENTE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO